

AUTO No.

131-0001

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACIÓN PARA DECIDIR

04 ENE 2016

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE". En uso de sus atribuciones legales, delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-5233 del 27 de noviembre del 2015, la sociedad denominada GASEOSAS POSADA TOBON S.A., con Nit número 890.903.939-5, a través de su representante legal el señor IVAN DARIO VELASQUEZ URIBE identificado con cedula de ciudadanía número 8.303.451, solicito ante esta corporación modificar el **PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, otorgado mediante Resolución número 131-0496 del 01 de septiembre de 2014, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas, generadas en las instalaciones de POSTOBON S.A. "Sede Atlético Nacional Guame", dicha solicitud fue admitida mediante Auto 131-1007 del 02 diciembre de 2015.

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca de la modificación del Permiso de vertimientos, solicitado por la sociedad denominada GASEOSAS POSADA TOBON S.A., con Nit número 890.903.939-5, a través de su representante legal el señor IVAN DARIO VELASQUEZ URIBE, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domesticas, generadas en las instalaciones de POSTOBON S.A. "Sede Atlético Nacional Guarne" en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 020-71332, ubicado en la Vereda "La Clara" del Municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto Administrativo, con forme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare , a través de la página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.318.04.09266
Proceso: Tramites
Asunto: Vertimientos -modifica
Proyecto. Abogada P Úsuga Z. Fecha: 29/12/2015

Ruta: www.cornare.gov.co/sgj/Apoya/GestiónJuridical/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-11-1/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosqués: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.